Municipalidad
de Chillán Viejo Dir. Salud Municipal

APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS FUNCIONARIAS DEL CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE.

RESOLUCION Nº 3090

CHILLÁN VIEJO, 04 de Junio de 2015.-

VISTOS:

a) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

b) Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

a) Memorandum Nº 209 de fecha 03.06.2015 de la Sra. Directora del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, donde solicita autorizar la realización de trabajos extraordinarios con compensación de tiempo a funcionarias del Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne, autorizado por la Sra. Jefa del Departamento de Salud.

b) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto (S) Nº 6705/24.12.2014 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2015.-

R E S U EL V O:

1. **APRUEBA** labores extraordinarias a la Sra. **PAULINA MERINO SALAMANCA**, Encargada GES, y a la Srta. **MARIA ELENA CONTRERAS SANDOVAL,** Asistente Social del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, para que el día sábado 06 de junio de 2015, en jornada de 16:00 a 18:00 horas realicen trabajos extraordinarios con la finalidad dictar charla educativa sobre el Programa de Salud GES a Socios de la Junta de Vecinos La Central y beneficiarios del Cesfam, la que se efectuará en el Centro Comunitario Ricardo Lagos Reyes ubicado en calle Erasmo Escala Esquina Juan Martínez de Rozas - Chillán Viejo.

2. Doña Marina Balbontin Riffo, en su calidad de Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza las horas extraordinarias, las cuales serán certificadas por la Sra. Directora del establecimiento.

3. Compénsese las horas extraordinarias con un descanso complementario, según corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/HHH/OES/MBR/lec.

Distribución: Secretario Municipal, Secretaría Desamu.